

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley nacional N° 25.191 y a su Decreto reglamentario, en el marco del inciso e) del artículo 11 de la citada norma de fondo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2001.

RESOLUCIÓN N° **115** /01.-

J. Luis Luonice *copio*

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Poder Legislativo

C.D. DANIEL OSCAR GALLO
Vingsthorntun
Presidente Poder Legislativo